

Recurso de Reposición

Juan Pino <pinoalava@hotmail.com>

Mar 19/07/2022 16:23

Para: Juzgado 10 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;procesosjuiciales@colfondos.com <procesosjuiciales@colfondos.com>;Natalia Andrea Sepulveda Ruiz <accioneslegales@proteccion.com.co>;Ludys Esther Vides Martínez <lvides2009@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Reposicion Sra Ludis Vides.pdf;

Buenas Tardes, por medio del presente escrito me permito interponer Recurso de Reposición, Radicado: 0196/2022

Señora:

JUEZ DECIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUDIS ESTHER VIDES MARTINEZ
DEMANDADO: COLFONDOS Y OTROS
RADICADO: 00196/2022

JUAN CARLOS PINO ALAVA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.222.587 de Barranquilla, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 17 de julio de 2022, notificado por estado el 18 de julio de 2022, mediante el cual ordeno rechazar la demanda:

El objetivo del presente recurso señora Juez, es dejar sin efectos los autos de fecha 06 y 18 de julio de 2022, porque los documentos requeridos por el despacho se encuentran aportados en los anexos de la demanda, como son: el poder conferido al suscrito por la parte demandante y la constancia de envío o notificación de la demanda y sus anexos a las demandas.

La presente demanda fue radicada el 30 de junio de 2022, mediante auto de fecha 06 de julio de 2022, notificado por estado el 07 de julio de la presente anualidad, ordeno inadmitir la demanda, por no allegar poder y constancia de notificación de la demanda y anexos a las demandadas.

Mediante auto de fecha 17 de julio de 2022, notificado por estado el 18 de julio de 2022, su señoría, ordeno rechazar la presente demanda.

Si bien es cierto, no se subsano la presente demanda, porque me confíe en revisar la página web TYBA, el presente proceso aun no aparece público, no me di cuenta del auto de fecha 07 de julio, notificado por estado electrónico.

El auto de fecha 18 de julio de 2022, nos avisó un colega que conoce a la demandante,

Por las anteriores consideraciones, solicito muy respetuosamente a la señora Juez, reponer los autos de fecha 06 y 17 de julio de 2022 o en su defecto ejercer control de legalidad, ordenando la admisión de la presente demanda.

De la señora Juez, Atentamente,

JUAN CARLOS PINO ALAVA
CC. No. 72.222.587 de Barranquilla
TP. No. 120514 del C. S. de la J.

